Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2021 de fecha 19 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 230/2020 Y 296/2020, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; CONTRATO Nº 231/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; Y EL CONTRATO Nº 306/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 359/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 115/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos Nº 230/2020 y Nº 296/2020, suscritos con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; al Contrato Nº 231/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; y al Contrato Nº 306/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 073-012/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020 y Resolución C.A. N° 080-011/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, entre otras cosas cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción Nº 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/003/2021, de fecha 21 de enero de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000001, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud , a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia de los Contratos Nº

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámite

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-22 08:00:36.198891-03

230/2002 y Nº 296/2020, suscritos con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; y los Contratos Nº 231/2020 y Nº 306/2020, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", fundamentando que el requerimiento es debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad. Las Notas de conformidad remitidas por las referidas empresas para la ampliación de los contratos en cuestión, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 69/2021, de fecha 27 de enero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación de vigencia solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 99/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...la ampliación de vigencia de los Contratos N° 231/20, N° 230/2020, N° 306/2020 y N° 296/2020, suscritos en el marco de la CVE N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020..."*;

Que, Memorando DOP/DCS/Nº 103/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, la ampliación de vigencia solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
digital
2021-02-22 08:00:36.198891-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2021 de fecha 19 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-015/2021

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos Nº 230/2020 y Nº 296/2020, suscritos con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; al Contrato Nº 231/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; y al Contrato Nº 306/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", para la ampliación de vigencia de los mismos conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	Nº DE CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL	PRÓRROGA HASTA
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	230/2020	24/02/2021	24/07/2021
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	296/2020	29/03/2021	29/08/2021
3	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	231/2020	24/02/2021	24/07/2021
4	VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.	306/2020	22/03/2021	22/08/2021

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los mencionados Contratos, permanecen invariables.----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Uramire
2021-02-22 08:00:36.198891-03

las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-22 08:00:36.198891-03